

Bono social de electricidad



Beneficiarios

Ciudadanía

Entidad y Promotor

MITECO

¿Qué es?

El bono social de electricidad es un descuento en la factura eléctrica dirigido a consumidores vulnerables y vulnerables severos o en riesgo de exclusión social.

Plazo

Indefinido

Web

<https://www.bonosocial.gob.es/#inicio>

Descarga la Ficha:



Requisitos

Existen 3 requisitos a cumplir para beneficiarse del bono social de electricidad:

1. Tener contratado la tarifa de PVPC (Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor)

- Potencia contratada igual o inferior a 10kW.
- El PVPC se contrata con las **comercializadoras de referencia** ([LISTADO COMPLETO CNMC](#)):

Energía XXL → Endesa	Baser → EDP
Curenería → Iberdrola	Régisiti → Repsol
Gas & Power → Naturgy	CHC Energía

2. Cumplir con los siguientes requisitos personales, familiares y de renta.

En función del umbral de renta y de las condiciones reunidas por la unidad de convivencia, se podrán aplicar los siguientes descuentos en el precio final de la factura eléctrica, acogidas al PVPC:

TIPO DE CONSUMIDOR	DESCUENTO	DESC. EXCEP.	VIGENCIA	DESC. EXCEP.	VIGENCIA
VULNERABLE	35%	50 %	1-ene.-2025 hasta 30-jun.2025	42,5 %	1-jul.-2025 hasta 31-dic.-2025
VULNERABLE SEVERO	55%	65 %		57,5 %	
RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	100%	NOTA: El 50% de la factura será costeado por los servicios sociales y el otros 50% a través de la financiación del Bono Social			

3. Se aplicará el descuento hasta un límite de consumo, el excedente se facturará sin aplicar el descuento, en función de la Unidad de Convivencia (U.C.):

Situación familiar	Individual / U.C. formada por 2 personas	Pensionistas / U.C. de 3 personas o 2 siendo 1 menor	U.C. de 4 personas o 3 siendo 2 menores	Familia numerosa / U.C de 5 personas o 4 siendo 3 menores
Consumo anual	1.587 kWh	2.222 kWh	2.698 kWh	4.761 kWh
Consumo mensual	132 kWh	185 kWh	224 kWh	396 kWh

Criterios de financiación

Para facilitar el cálculo de los umbrales de renta mínimos, conoce nuestra:

CALCULADORA BONO SOCIAL ELÉCTRICO Y TÉRMICO

- Los beneficiarios cuentan con un periodo más prolongado para hacer frente a las facturas impagadas que el resto de los consumidores (un periodo de 4 meses desde la primera notificación de impago, frente al plazo general de 2 meses)

Cómo solicitarlo

Solicitándolo por teléfono, correo electrónico, correo ordinario, o fax directamente a alguna de las comercializadoras de referencia ([LISTADO COMPLETO CNMC](#)), quienes tiene la obligación de ofrecer y financiar el bono social.

1. **Plazo de 15 días** para que el comercializador comunique al solicitante el resultado.
2. **Aplicación del bono social durante 2 años**, siempre que se sigan cumpliendo los requisitos.
 - Para el caso de las **familias numerosas**, la vigencia se mantiene hasta la caducidad del título.
3. **Renovación del bono social con antelación mínima de 15 días antes** de finalizar los 2 años de aplicación.